Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.**- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

## Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAT

DIGECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y RECORDE

Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 027/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 22 de marzo del 2021.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-02284/20	
VALIDO HASTA:	31 de Marzo de 2021	

párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y 2	en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de e Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 1. XI del Reglamento Interior de la Secretarí n del Certificado Fitosanitario de Importa n.	34 del Reglamento de la Ley Gene a del Medio Ambiente y Recursos	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de	
X Definitivo Temporal	De los productos o subproductos foresta	les X Maderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social: ZARA HO	ME MEXICO SA DE CV			
Reg. Fed. de Caus. :			1	
Domicilio:		(8)		
C.P.:		Teléfono:		
Localidad:		Estado:	Estado:	
Descripción del producto a importar: LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, TOTAL O PARCIALMENTE DE MADERA, NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza		
1 Fracción arancelaria: 940	Populus alba	olor, Roble, Quercus robur, Alamo,	Cantidad: 500	
Aduanas de Entrada: LAZARO CARDENAS, MICHOACAN DE OCAMPO		Destino dentro del país: CIUDAD DE MEXICO		
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)		País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRES Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS EN CASO DE DETECTAR PLAGA ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SA DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉC	RE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. SENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIF DE PROCEDENCIA. S Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARS NIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GE CNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO D S DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DI	E UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL NERAL DE GESTIÓN FORESTAL ' E MUESTRA DEBERÁ REALIZARS	LABORATORIO DE Y DE SUELOS PARA SU	
	AUTORIZAC		*	
iEDYK/MNJaac++BL3MhWBdfyBnfZoZy +iPCoWDTA4qf0rGHNhXQFK3I1fDj107	ErPFHerzoNoNG+TQdN6INR113SZpphpf/2/Kr38ł 6k4uJZI8kYSq1EiyZjIPLCNViAd46mrJU41RXZA5 5RFG2nKIiFrMFNEbuy+aPPvIsNDUZ/ZBXGA6/1 7R6b7Y1t9wMchCGDD3PoHYOzOTIFattioi/TztbL	G94YsDNhSTZYR J+xnm :zuBC9Z	_	
NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRAND	A GONZALEZ			
Con fundamento en el artículo 16 frac Fitosanitario de Importación cumple li subproductos forestales conforme a l Desarrollo Forestal Sustentable publi En la jefatura de verificación Sanita que se encuentran libres de plagas	y Conservación de Recursos Genéticos ciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimie a misma función que la Hoja de requisititos fito o establecido en los artículos 14 fracción XIV, cada en el Diario Oficial de la Federación el 5 d ria Forestal en y enfermedades y han cumplido con los rec o como requisito para su importación.	sanitarios para la importación de mate 68 fracción V y 113 párrafo segundo de e iunio de 2018. y teniendo a la vista los productos a	erias primas, productos y e la Ley General de rriba descritos. Se constata	
Producto aplicado	Dosis Tiempo de	exposición Concensiona	rio o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		02	de Octubre de 2020	

[INORMA]
[IN

(REPUBLICA POPULAR)|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desamollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desamollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL

IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|